PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 073

REF.: E4-2021-364-A S/ PROYECTO DECRETO – PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN, PÚBLICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PCIA. CHACO - FONPLATA

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
LIC. SANTIAGO PÉREZ PONS
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, que propicia aprobar el Modelo de Contrato de Préstamo que se suscribiría entre la Provincia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

I.- El instrumento bajo análisis se enmarca en el Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología –Primera Etapa y resulta necesario para concretar el financiamiento destinado a planes de inversión social e infraestructura, que comprenden ejecución de obras como adquisición de bienes de capital y servicios.

La Ley 910-F faculta al Poder Ejecutivo a tomar préstamos y/o emitir bonos y/o títulos públicos, en una o varias series, pudiendo contratar a tales efectos con instituciones crediticias y financieras de la banca nacional o extranjera, como también a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias en conexión con tales operaciones y suscribir toda la documentación relacionada con la emisión de los bonos o títulos anteriormente mencionados.

Mediante el Decreto 697/2020, se autoriza al Ministerio de Planificación y Economía a realizar operaciones de crédito público, con base en las disposiciones de la Ley 910-F, cuyo producido debe destinarse a proyectos de inversión social e infraestructura.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Que a través del Decreto N° 1024/2020 se dispuso que el saldo en disponibilidad de la Ley 910-F al que refiere el art. 1 del Decreto 697/2020 será destinado a financiar proyectos de inversión social, que comprenderán erogaciones relacionadas con obras de infraestructura, maquinaria, equipo y gastos en bienes de consumo y servicios no personales que fueren necesarios para la concreción de los referidos proyectos de inversión. Asimismo se designó al Ministerio de Planificación y Economía como responsable de intervenir en la operatoria.

Que en el marco de estas autorizaciones, el Poder Ejecutivo ha realizado diversos proyectos de esta índole los que fueron presentados ante organismos multilaterales de crédito de los que el Estado Nacional forma parte, con el objetivo de obtener el financiamiento necesario que permita la concreción de los mismos en el menor tiempo posible, atento la necesidad de mejorar la calidad del sistema de educación, ciencia y tecnología de la provincia.

Que este proyecto en particular está destinando a financiar cuatro componentes, vinculados al área de educación, a saber: la infraestructura y equipamiento escolar; el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas; el fortalecimiento institucional y la administración y evaluación,

A fs. 50 interviene Contaduría General expresando que no tiene consideraciones técnicas para realizar a la operatoria que se promueve, debiendo continuar el trámite.

II.- En este sentido, del análisis de los antecedentes y el marco legal que ampara al proyecto en estudio, obrando las intervenciones favorables de las áreas competentes, estimo que resulta pertinente la sanción del mismo, a efectos de avanzar en el financiamiento para el proyecto propuesto.

Asimismo, este órgano asesor entiende que oportunamente deberá correrse vista a Fiscalía de Estado, de acuerdo a las facultades conferidas por Ley 1940-A art.6.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

10-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL